

Al despacho de la señora Juez el proceso Pertenecía 2015-00085-00, informando que existe por de sustitución del abogado principal CAMILO ANDRES CORDOBA CERON, a la abogada YENNY ROCIO AGUDELO DELGADO. Cimitarra, 02 de marzo de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

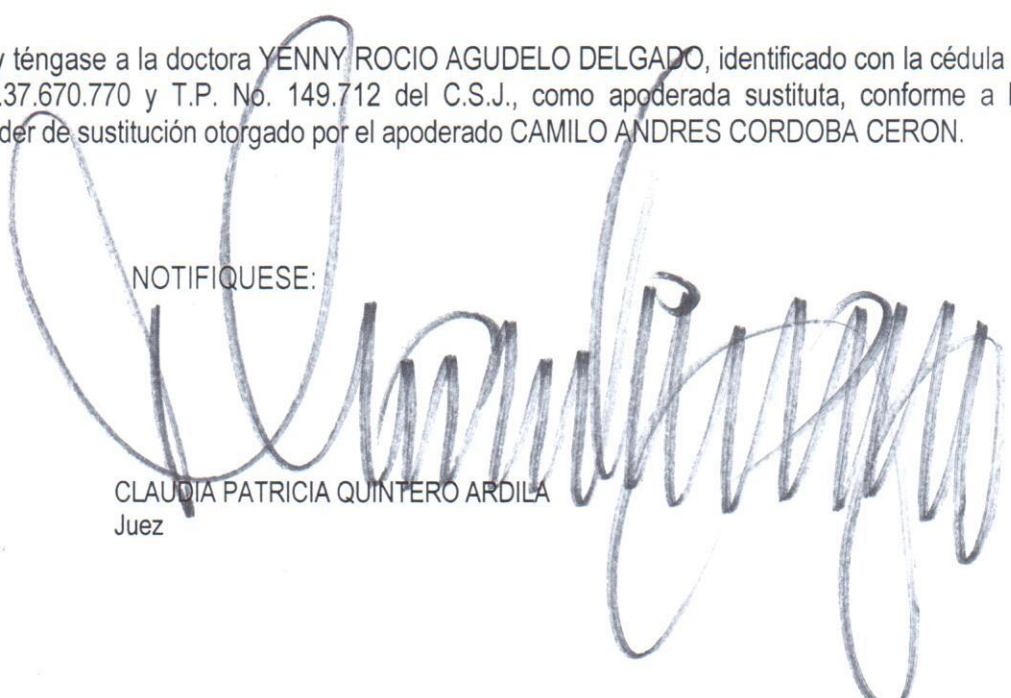
PROCESO:
RADICADO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

PERTENENCIA
6819040890012015-00085-00
LETICIA MOGOLLON MEDINA
NEMESIO TELLO SUAREZ - OTROS

Reconozcase y téngase a la doctora YENNY ROCIO AGUDELO DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.670.770 y T.P. No. 149.712 del C.S.J., como apoderada sustituta, conforme a los términos del poder de sustitución otorgado por el apoderado CAMILO ANDRES CORDOBA CERON.

NOTIFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez

RME

CONSTANCIA: al despacho de la señora juez, la comisión No. 04, del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio, ejecutivo 0055793100120230000300, demandante SANDRA MILENA ORTIZ RAMIREZ Y OTRO, demandado JOHNNY ALONSO GALLEGU ORTIZ, informando que se remitió el link del expediente, en los cuales encuentra los certificados de libertad y tradición de los inmuebles 324-56282, 324-40128, 324-42794, la comisión viene con amplias facultades. Cimitarra, 03 de marzo de 2023. radicada al No. 005-2023 / L.R

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

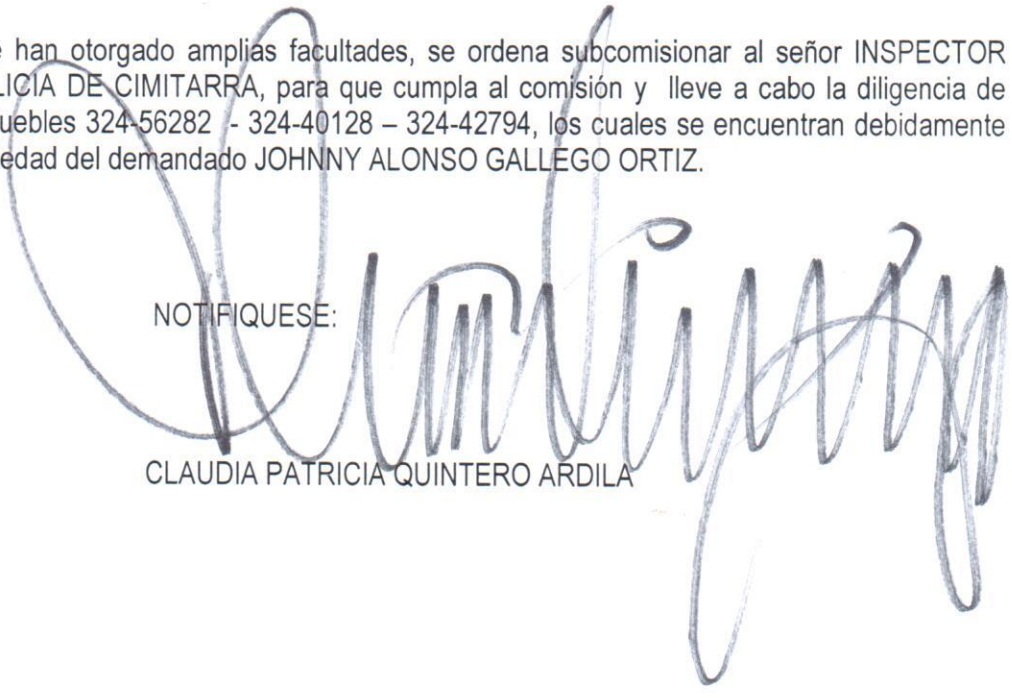
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Dese cabal cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio Antioquia, en despacho comisorio No. 0004.

Como quiera que se han otorgado amplias facultades, se ordena subcomisionar al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE CIMITARRA, para que cumpla al comisión y lleve a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles 324-56282 - 324-40128 - 324-42794, los cuales se encuentran debidamente embargados de propiedad del demandado JOHNNY ALONSO GALLEGU ORTIZ.

NOTIFIQUESE:

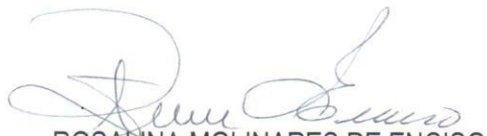
La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, apoderada en el proceso división Material, radicado 2019-0003700, de la parte demandante, solicita el desglose de los documentos anexos a la demanda. Cimitarra, 27 de febrero de 2023.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER

Cra. 4 No. 6-43

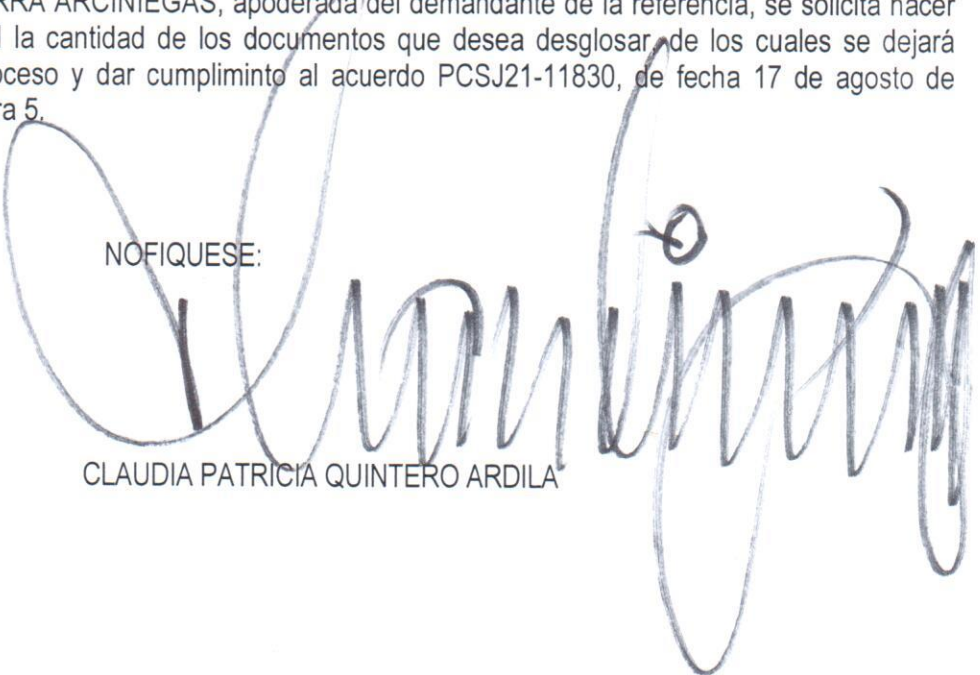
Tres (03) de marzo dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	DIVISION MATERIAL
RADICADO:	6819040890012019-00037-00
DEMANDANTE:	OTONIEL PARADA
DEMANDADO:	LUCILA RODRIGUEZ PARADA

Conforme a la petición de desglose de los documentos anexos a la demanda, elevada por la doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, apoderada del demandante de la referencia, se solicita hacer claridad con exactitud la cantidad de los documentos que desea desglosar, de los cuales se dejará copia autentica el proceso y dar cumplimiento al acuerdo PCSJ21-11830, de fecha 17 de agosto de 2021, artículo 2 numera 5.

NOFIQUESE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME